

## LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

## CONSIDERANDO

Que la **parroquia rural "SAN ANTONIO DE CUMBE"**, del cantón Saraguro, provincia de Loja, celebra el 2 julio del presente año, el **SEXAGESIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de parroquialización;

Que la **parroquia rural "San Antonio de Cumbe"**, se ha constituido en una jurisdicción turística y productiva, contribuyendo significativamente al desarrollo y progreso del cantón Saraguro de la provincia de Loja, y de la Región Sur;

Que a lo largo del tiempo, los hijos de esta progresista, pujante tierra lojana, han sido ejemplo de desarrollo, trabajo, valor y abnegación;

Que es deber del Congreso Nacional, reconocer la valía y trayectoria de los pueblos que por su esfuerzo constante contribuyen al desarrollo de las provincias y del país; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

## ACUERDA

Saludar la **parroquia rural "SAN ANTONIO DE CUMBE"** del cantón Saraguro, provincia de Loja, por conmemorar su **SEXAGESIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de parroquialización.

Felicitar a sus autoridades y pueblo en general, por la trayectoria de progreso y desarrollo, que ha sido ejemplar en la vida de la provincia de Loja.

El señor ingeniero **RAFAEL DAVILA EGÚEZ**, Diputado por la provincia de Loja, a nombre y en representación del Congreso Nacional del Ecuador, entregará copia autógrafa del presente Acuerdo Legislativo, en la sesión solemne que con esta ocasión se lleve a efecto.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil seis.

  
**DR. WILFIRDO LUCERO BOLAÑOS**  
**PRESIDENTE**

  
**DR. JOHN ARGUDO PESÁNTEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**